

**Tax News**  
**Segunda Quincena – Mayo 2021**

*Bienvenidos a nuestro  
Tax News.*

*Esta es una publicación  
quincenal con la síntesis  
de aquellas principales  
novedades en materia  
impositiva y de los  
recursos de la seguridad  
social que pueden  
revestir interés general.*

*Lo aquí expuesto no  
implica nuestra opinión  
profesional sobre los  
temas tratados.*

*Cualquier consulta al  
respecto puede ser  
efectuada a nuestro  
grupo de profesionales.*

**Novedades Nacionales**

**SE PRORROGA LA VIGENCIA TRANSITORIA DEL  
RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO  
PERMANENTE PARA ACCEDER A MAYORES  
BENEFICIOS EN LOS PLANES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos)  
4992  
BO: 17/05/2021

Como adelantamos anteriormente, se prorroga al 31/8/2021 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.

Por otra parte, los planes de facilidades de pago caducos hasta el 30 de abril de 2021 no serán restados de la cantidad máxima de planes que podrá solicitar cada contribuyente; y para los sujetos que desarrollen actividades afectadas en forma crítica, no será tenido en cuenta el tope al monto máximo de las cuotas que tiene relación con el promedio de ingresos del contribuyente de los últimos 12 meses

**PERSONAS JURÍDICAS. SIMPLIFICACIÓN DE  
TRÁMITES DE INSCRIPCIONES Y ALTAS DE  
IMPUESTOS PARA REALIZARLOS EN FORMA  
DIGITAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos)  
4991  
BO: 17/05/2021

se habilita una nueva plataforma web que permite a las personas jurídicas no sujetas a fiscalización estatal

**Viqueira, Maidana, Ferruelo y Asociados S.R.L.**

Av. Callao 852, piso 8°.  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
+54 (011) 4811 8150  
[info@gmaconsultores.com.ar](mailto:info@gmaconsultores.com.ar)  
<http://www.gmaconsultores.com.ar>

permanente efectuar los trámites de solicitud de CUIT y alta de impuestos y/o regímenes en forma electrónica, sin necesidad de concurrir en forma presencial a completar el trámite. Señalamos que las presentes disposiciones resultan de aplicación a partir del 18/5/2021

**REGÍMENES ESPECIALES. DEUDA PÚBLICA. LETRAS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, LETRAS DEL TESORO NACIONAL EN PESOS AJUSTADAS POR CER A DESCUENTO CON VENCIMIENTO 23 DE MAYO DE 2022 Y BONOS DEL TESORO NACIONAL VINCULADOS AL DÓLAR ESTADOUNIDENSE CON VENCIMIENTO 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

RESOLUCIÓN CONJUNTA (Sec. Hacienda - Sec. Finanzas) 23/2021  
BO: 20/05/2021

Las “Letras del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 30 de noviembre de 2021”, las “Letras del Tesoro Nacional en Pesos Ajustadas por CER a descuento con vencimiento 23 de mayo de 2022” y los “bonos del Tesoro Nacional Vinculados al Dólar Estadounidense vencimiento 30 de noviembre de 2022” gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones en la materia.

**PROCEDIMIENTO FISCAL. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. SE SUSPENDE EL CURSO DE PLAZOS PROCEDIMENTALES**

DECRETO (Poder Ejecutivo) 335/2021  
BO: 25/05/2021

Se suspende el curso de los plazos procedimentales desde el día 26/5/2021 y hasta el 28/5/2021. Se exceptúa de esta suspensión a los trámites administrativos relativos con la emergencia sanitaria.

**GANANCIAS TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA: EL PODER EJECUTIVO REGLAMENTA LOS CAMBIOS**

DECRETO (Poder Ejecutivo Nacional) 336/2021  
BO (Nacional): 25/05/2021

El Poder Ejecutivo Nacional reglamenta las modificaciones del impuesto a las ganancias para empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados, mientras se aguarda la reglamentación de la AFIP para poner en práctica los cambios. En tan sentido, se establece:

\* Se aclara que la remuneración y/o haber bruto mensual comprende todos los importes que se perciban, ya sea en dinero o en especie, se encuentren o no sujetos a aportes y/o contribuciones, y se encuentren exentos o no en el impuesto.

\* La nueva deducción aplicable a las remuneraciones y/o haberes brutos de hasta \$ 150.000 mensuales que hace que la ganancia neta sujeta a impuesto sea igual a cero será computable en forma mensual.

- \* Se prevé que para que resulten procedentes las exenciones en concepto de bono por productividad, fallo de caja o sobre el SAC, se deberá realizar un promedio anual de la remuneración y/o haber bruto mensual.
- \* Se aclara que la exención aplicable al bono por productividad debe provenir de incrementos medibles de la producción.
- \* Los fallos de caja comprenden las sumas que se paguen por el riesgo de reposición por faltantes de dinero o valores a aquellos sujetos que efectúan cobranzas o pagos de los mismos.
- \* Se lo hace responsable al agente de retención del adecuado cumplimiento de las normas del impuesto a las ganancias.
- \* Se establece que la deducción del conviviente procede una vez que la misma se encuentre registrada de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y Comercial.
- \* El cómputo de la deducción por hijo con discapacidad para el trabajo se aplica aunque tenga más de 18 años de edad.
- \* Con respecto a las exenciones aplicables al personal militar, se establece que se encuentran sujetos a exención los suplementos ya existentes al 21/4/2021 y no aquellos que se implementen con posterioridad a dicha fecha.

## **MONOTRIBUTO. EL PODER EJECUTIVO REGLAMENTA LOS CAMBIOS EN EL RÉGIMEN**

DECRETO (Poder Ejecutivo Nacional) 337/2021  
BO (Nacional): 25/05/2021

El Poder Ejecutivo reglamenta los cambios al Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal para Pequeños Contribuyentes - Monotributo - y el procedimiento transitorio de acceso al Régimen General, facultando a la AFIP a establecer las modalidades, plazos y condiciones para instrumentar las presentes modificaciones y establecer los plazos adicionales para contemplar la situación de los monotributistas que superaron los parámetros vigentes a partir del 1/1/2021.

Señalamos que la AFIP debe difundir los nuevos valores de las categorías para el año 2021 y también a partir de cuándo se debe discriminar el IVA en las operaciones de venta de Responsables Inscriptos a Monotributistas. La presente reglamentación debe ser complementada por la resolución general del Organismo, que será publicada próximamente.

## **PROCEDIMIENTO FISCAL. AFIP. FERIA FISCAL EXTRAORDINARIA**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 4999  
BO: 28/05/2021

La AFIP fija una feria fiscal extraordinaria los días 26, 27 y 28 de mayo de 2021. La misma no comprende procedimientos de fiscalización electrónica, de precios de transferencia, por aporte solidario ni por información proveniente de la OCDE.

## **PROCEDIMIENTO FISCAL. SE EXTIENDE LA SUSPENSIÓN DE LA INICIACIÓN DE DETERMINADOS JUICIOS DE EJECUCIÓN FISCAL Y TRABA DE MEDIDAS CAUTELARES**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5000  
BO: 31/05/2021

Se prorroga hasta el 31/8/2021 la suspensión de iniciación de juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares para las micro y pequeñas empresas, y los sujetos que desarrollen actividades económicas consignadas como sectores críticos.

Asimismo, se suspende hasta la misma fecha la traba de embargos en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, y la intervención judicial de caja para el resto de los contribuyentes.

Señalamos que las presentes suspensiones no aplican para los montos reclamados en concepto del aporte solidario y extraordinario, así como del impuesto sobre los bienes personales.

### **Novedades Provinciales**

#### **Buenos Aires (Ciudad)**

##### **PRÓRROGA DEL PLAZO PARA CUMPLIR CON EL REGISTRO DE DOMICILIO DE EXPLOTACIÓN**

RESOLUCIÓN (Adm. Gubernamental de Ingresos Públicos Buenos Aires (Ciudad)) 125/2021  
BO (Buenos Aires (Ciudad)): 28/05/2021

Se prorroga, hasta el 30 de junio de 2021, el plazo para informar el/los domicilio/s de explotación en el Registro de Domicilios de Explotación "RDE" -R. (AGIP Bs. As. cdad.) 312-2020

#### **Salta**

##### **PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE EXENCIÓN PARA CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 9/2021  
BO (Salta): 28/05/2021

Se prorroga, hasta el 30/6/2021, la vigencia de las constancias de exención para contribuyentes del impuesto a las actividades económicas emitidas para el período fiscal 2020 cuyo vencimiento operaba el 31/5/2021

## **PRÓRROGA DE PLAZOS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Salta) 10/2021  
BO (Salta): 28/05/2021

Se prorroga hasta el 7 de junio de 2021, inclusive, el plazo para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto de sellos que corresponde hacer a los escribanos dentro de los 15 días del otorgamiento de la escritura - inc.) 5 del art. 279 bis del Código Fiscal-, siempre que este término opere entre el 26 de mayo y el 7 de junio de 2021.

Asimismo, no se computarán los plazos comprendidos entre el 26 de mayo y el 7 de junio, inclusive, considerando el pago en término hasta el 11 de junio de 2021, inclusive, para determinados pagos del impuesto de sellos. -inc. 1, 2 y 3 del art. 279 bis del Código Fiscal

## **Chaco**

### **EMERGENCIA AGROPECUARIA**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 69/2021  
BO: 17/05/2021

Se prorroga el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por sequía en la Provincia del Chaco

## **Santiago del Estero**

### **EXENCIÓN EN INGRESOS BRUTOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CAPITAL PRIVADO**

LEY (Poder Legislativo Santiago del Estero) 7317  
BO (Santiago del Estero): 27/05/2021

Se establece que estarán exentos del pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a los anticipos de los meses de abril a setiembre del año 2021 los establecimientos de salud de capital privado que hayan sido afectados especialmente por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero a la atención de la pandemia por COVID-19.

## **Santa Fe**

### **PRÓRROGA DEL RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEVENGADAS HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2020**

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Prov. Impuestos Santa Fe) 28/2021

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2021 el régimen de regularización tributaria para impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas, por las deudas devengadas hasta el 31 de octubre de 2020 -arts. 20 a 33 de la L. (Santa Fe) 14025-.

## **Tucumán**

### **RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS FISCALES PARA DEUDAS VENCIDAS Y EXIGIBLES AL 30 DE ABRIL DE 2021, INCLUSIVE**

DECRETO (Poder Ejecutivo Tucumán) 1243-3/2021  
BO (Tucumán): 28/05/2021

Se establece con carácter general y temporario un régimen de regularización de deudas fiscales para la cancelación total o parcial de deudas vencidas y exigibles al 30 de abril de 2021, inclusive.

## **Córdoba**

### **APROBACIÓN DE LA NÓMINA DE AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y/O RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS**

RESOLUCIÓN (Sec. Ingresos Públicos Cba.) 13/2021  
BO (Córdoba): 17/05/2021

Se aprueba la nómina de sujetos que deberán actuar como agentes de retención, percepción y/o recaudación del impuesto de sellos de acuerdo a lo dispuesto por el decreto (Cba.) 320/2021

## **Catamarca**

### **EMERGENCIA AGROPECUARIA**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 74/2021

Se declara el estado de emergencia agropecuaria a las explotaciones olivícolas afectadas por heladas y temperaturas extremas, en determinadas localidades de la Provincia de Catamarca.

### **INCORPORACIÓN DE OPERACIONES ALCANZADAS POR EL RÉGIMEN GENERAL DE RETENCIÓN**

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 19/2021  
BO (Catamarca): 21/05/2021

Se incorporan al régimen de retención del impuesto sobre los ingresos brutos aplicable a las personas jurídicas y/o entidades de carácter público -RG (AGR Catamarca) 62/2012- las operaciones vinculadas a intereses, rendimientos, rentas y/o toda otra suma que sea producto de la colocación de capital cualquiera sea su denominación y forma de pago, incluidos los obtenidos en el mercado de criptomonedas, otras monedas digitales y/o divisas.

### **PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS BRUTOS ABRIL DE 2021**

DISPOSICIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Catamarca) 23/2021  
BO (Catamarca): 26/05/2021

Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2021 el plazo para presentar las declaraciones juradas y el saldo resultante del impuesto sobre los ingresos brutos contribuyentes locales, correspondientes al período abril 2021, como así también las cuotas de planes de pago y moratorias con vencimiento en el citado período.

## **Rio Negro**

### **EMERGENCIA AGROPECUARIA**

RESOLUCIÓN (Min. Agricultura, Ganadería y Pesca) 86/2021  
BO: 27/05/2021

Se declara el estado de emergencia y/o desastre agropecuario para las explotaciones hortícolas, apícolas, frutícolas, vitivinícolas, de frutos secos y animales de granja en

determinados Departamentos de la Provincia de Río Negro, afectados por granizo y lluvias intensas.

## **BENEFICIOS FISCALES PARA LOS CONTRIBUYENTES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN ZONAS DE ALTO RIESGO EPIDEMIOLÓGICO**

DECRETO (Poder Ejecutivo Río Negro) 2/2021  
BO (Río Negro): 26/05/2021

La Provincia de Río Negro dispone el otorgamiento de beneficios impositivos para los contribuyentes inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos que hasta el 30/4/2021 hubieren desarrollado determinadas actividades en las localidades consideradas de “alto riesgo epidemiológico y sanitario”.

### **La Rioja**

## **CONDONACIÓN DEL 50% EN INGRESOS BRUTOS PARA LAS ACTIVIDADES DE BARES Y RESTAURANTES**

LEY (Poder Legislativo La Rioja) 10380  
BO (La Rioja): 14/05/2021

Se dispone una condonación del 50% del monto a tributar del impuesto sobre los ingresos brutos por los períodos fiscales de abril y mayo de 2021 para aquellos contribuyentes locales cuyas actividades sean servicios de restaurantes, confiterías, bares, salones de fiestas y hotelerías.

## **PRÓRROGA DEL VENCIMIENTO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS BRUTOS ABRIL DE 2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Ingresos Provinciales La Rioja) 10/2021

Se prorroga al 31 de mayo de 2021 el vencimiento de la presentación y pago correspondiente al anticipo de abril de 2021 de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos régimen local con terminación de CUIT 4, 5, 6, 7, 8 y 9.



## **Tierra del Fuego**

### **ORDENAMIENTO DE LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA INSCRIPCIÓN, BAJA Y MODIFICACIONES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS LOCALES Y DE CONVENIO MULTILATERAL**

RESOLUCIÓN (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 331/2021  
BO (Tierra del Fuego): 13/05/2021

Se unifica en un solo ordenamiento los aspectos relacionados con la inscripción, baja y modificaciones por parte de los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo con el Registro Único Tributario.

### **APROBACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS DEL SITIO WEB DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FAGUINA PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL**

RESOLUCIÓN GENERAL (Agencia de Recaudación Faguina Tierra del Fuego) 334/2021  
BO (Tierra del Fuego): 17/05/2021

Se aprueba el área de servicios disponible en el sitio web de la Agencia, en la cual se podrá acceder sin la necesidad de contar con identificación de usuario y clave a la “Constancia de vigencia - certificado de cumplimiento fiscal”, a la “Información del contribuyente” y a la “Ventanilla de trámite”.

## **Formosa**

### **DIFERIMIENTO DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LOS ANTICIPOS DE ABRIL Y MAYO DE 2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 20/2021

Se difiere el pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente a los anticipos de abril y mayo del año 2021 por el término de 90 días para los contribuyentes con domicilio fiscal y asiento comercial en las ciudades de Formosa y Clorinda, con base imponible anual del período anterior hasta \$ 2.000.000.

### **PLAN EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS DEVENGADAS AL 31 DE MARZO DE 2021**

RESOLUCIÓN GENERAL (Dir. Gral. Rentas Formosa) 21/2021

Se establece un plan extraordinario de regularización de deudas provenientes del impuesto sobre los ingresos brutos y de los aportes al Instituto de Pensiones Sociales, sus intereses y multas, devengadas al 31 de marzo de 2021, incluidas las que se encuentren en proceso de fiscalización, determinación de oficio y/o discusión administrativa o judicial, en cualquiera de sus instancias.

## **HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS Y NUEVO VALOR DEL MÓDULO**

**RESOLUCIÓN (Consejo Profesional de Ciencias Económicas Formosa) 29/2021**

Se fijó en \$810 el nuevo valor del MAPRO (unidad de medida) a partir del 17 de mayo 2021, en \$ 850 a partir del 1 de junio de 2021, en \$ 860, de a partir del 1 de julio de 2021, en \$ 900 a partir del 1 de setiembre de 2021, en \$ 930 a partir del 1 de noviembre de 2021, y en la suma de \$ 970 a partir del 1 de Febrero de 2022, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución, los mismos se calcularon sobre la base del último incremento del salario mínimo vital y móvil, según lo ordenado en el decreto 610/2019.

Asimismo, en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, se determinan los honorarios mínimos sugeridos a los profesionales en ciencias económicas en materia de certificaciones de estados contables y manifestaciones de bienes, como así también los aranceles a percibir por tales conceptos.

## **Información de contacto**

### **Oficina:**

Av. Callao 852, Piso 8°.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1023)

+54 (011) 4811-8150

[info@gmaconsultores.com.ar](mailto:info@gmaconsultores.com.ar)

<http://www.gmaconsultores.com.ar>

### **Socios:**

#### **Gabriel Viqueira**

[gabriel.viqueira@gmaconsultores.com.ar](mailto:gabriel.viqueira@gmaconsultores.com.ar)

#### **Martín Maidana**

[martin.maidana@gmaconsultores.com.ar](mailto:martin.maidana@gmaconsultores.com.ar)

#### **Andrés Ferruelo**

[andres.ferruelo@gmaconsultores.com.ar](mailto:andres.ferruelo@gmaconsultores.com.ar)